

**Sugerencia de citación:** González-Lopera, T. (2025). La Caja Real de Antioquia. Las series de cargo y data como fuentes para el estudio de la historia económica del período colonial. *tiempo&economia*, 12(1), 1-35. <https://doi.org/10.21789/24222704.2122>

**DOI:**  
<https://doi.org/10.21789/24222704.2122>

# La Caja Real de Antioquia. Las series de cargo y data como fuentes para el estudio de la historia económica del período colonial

## The Royal Treasury of Antioquia. Cargo and Data Series as Sources for Studying the Economic History of the Colonial Period

**Tatiana González-Lopera**  
Antropóloga, Doctora en Historia,  
Universidad de Antioquia, Colombia  
<https://orcid.org/0000-0003-1736-3636>  
[tatiana.gonzalezl@udea.edu.co](mailto:tatiana.gonzalezl@udea.edu.co)

### RESUMEN

La historia económica requiere de series temporales que reúnan variables sobre el desempeño económico para poder analizar la evolución de la economía a través del tiempo. Para el período colonial se dispone de pocas series; una fuente de datos para su construcción son los documentos de las Cajas Reales. Este artículo presenta el proceso de construcción de las series económicas de la Caja Real de Antioquia, el cual se hizo a partir de la información que se logró reunir de las cuentas o libros

mayores que reposan en el Archivo General de Indias (1598-1760); también realiza una apreciación del potencial que tienen estos datos para el estudio del desempeño económico de esta región.

**Palabras clave:** Real Hacienda; Cajas Reales; series económicas; impuestos; historia económica colonial; provincia de Antioquia; historia económica.

**Códigos JEL:** N00, H20, N70

## ABSTRACT

Economic history requires time series that gather economic performance variables in order to analyze the evolution of the economy over time. Since there are few series available for the colonial period, one source of data for their construction are the documents of the Royal Treasury. This article presents the process of constructing the economic series of the Royal Treasury of Antioquia from the information gathered in the accounts or ledgers that are kept in the General Archive of the Indies (1598-1760). This document also evaluates the potential that these data have to study of this region economic performance.

**Keywords:** Royal Treasury; Economic series; Taxes; Colonial economic history; Province of Antioquia; Economic history.

**JEL Codes:** N00, H20, N70

## Introducción

Una de las principales herramientas de investigación en la historia económica son las series. Una serie es, en sí, una secuencia ordenada de datos cuantitativos. Las series económicas permiten hacer seguimiento de los fenómenos económicos en función del tiempo, a partir de una variable (univariable) o de varias variables relacionadas (multivariable).

Su carácter histórico se lo da la organización de los datos, teniendo en cuenta una frecuencia temporal (mensual, anual, decenal), lo que permite el análisis del cambio a largo plazo del fenómeno estudiado.

Las series económicas permiten, por ejemplo, el análisis de la dinámica económica de diferentes sectores, a partir de los datos que se reúnen tanto de fuentes primarias como secundarias. Este análisis le permitirá al historiador económico “reconstruir” el pasado económico de una localidad, una región o un Estado a partir de datos cuantitativos organizados deliberadamente, identificando patrones, tendencias y ciclos, a la vez que puede establecer correlaciones entre diferentes variables que le permitan comprender la evolución de los sistemas económicos a lo largo del tiempo.

Si bien las series económicas son comúnmente usadas para el análisis de la dinámica económica en los siglos XIX, XX y XXI, el análisis de estos sistemas en el mundo colonial hispánico ha sido menor. Esto se debe a que su construcción requiere del conocimiento de un sistema económico precapitalista, de tipo mercantilista, que difiere en ciertos puntos de la dinámica capitalista propia de los últimos siglos (por ejemplo, el sistema contable empleado) y, además, requiere de cierto tipo de fuentes primarias que fueron producidas por la Real Hacienda y sus diferentes oficinas, de las cuales pueden no existir registros a nivel local o regional, por lo que se requiere el acceso a estas en el fondo de Contaduría del Archivo General de Indias (AGI).

En este artículo se presentará cómo fue el proceso de construcción de las series económicas de la Caja Real de Antioquia (1598-1760) en el Nuevo Reino de Granada y cuáles son los análisis que estos datos permiten, a partir de las particularidades de esta Caja.<sup>1</sup> En primer lugar, se hará una

---

<sup>1</sup> Se trata de los resultados presentados como parte del proyecto de investigación *Construcción de series económicas y análisis de la historia económica colonial de la zona centro de la provincia de*

presentación crítica de algunos de los trabajos más reconocidos sobre la Real Hacienda para el mundo hispánico y en especial para la Nueva Granada. Esta revisión de literatura permitirá establecer el vacío que existe en la historiografía local para el período de estudio.

En segundo lugar, se presentarán aspectos relevantes de la Real Hacienda y su sistema de Cajas Reales, centrandó la atención en las características principales de la Caja Real de Antioquia y el tipo de información que resguarda el fondo de Contaduría del Archivo General de Indias (AGI), la cual en la historiografía se conoce como cuentas ordenadas, libros mayores o cartas cuenta. Teniendo claro este contexto, se presentará la metodología desarrollada para la construcción de las series económicas, se entregarán al lector las principales series elaboradas y una reflexión sobre el tipo de análisis que permiten los datos y su relación con las variables económicas que suelen emplearse para explicar la dinámica de los diferentes sectores económicos.

El artículo cierra con un análisis del tipo de series que es posible construir a partir de la información que consignan las fuentes y su potencial aporte para la construcción del panorama económico de la jurisdicción de cada Caja Real.

## **Las investigaciones sobre la Real Hacienda en el período colonial, en especial de la Nueva Granada**

Los trabajos pioneros sobre la Real Hacienda en el mundo hispánico datan de principios del siglo XX, con obras como la de Calderón (2018) y Haring (1920). La obra de Calderón, publicada en 1911 y reimpresa en 2018, sobre la Hacienda Pública dedica la tercera parte a la presentación

---

*Antioquia (1600-1750)*, realizado en el marco de la Convocatoria programática 2021-2022: ciencias sociales, humanidades y artes de la Universidad de Antioquia.

del funcionamiento de la Real Hacienda y el sistema fiscal de la colonia, prestando especial atención a la definición de cada uno de los impuestos y contribuciones existentes y a las diferentes Cédulas Reales que los reglamentaron. Aunque se trata de una obra para la Nueva Granada, puede ser tenida como referencia obligada para cualquier estudio de este tipo, pues no ha perdido su vigencia.

Ya con un matiz más investigativo y no tan conceptual, el trabajo de Haring (1920) se centra en ofrecer datos ilustrativos sobre los ingresos y gastos de las tesorerías reales de América, en especial en la Nueva España (desde 1521) y Perú (desde 1531), pues la documentación de otras regiones no es tan completa o fue examinada con menor cuidado.<sup>2</sup> Asimismo, presenta series sobre los ingresos de Nueva España que se “duplicaban” cada década gracias a los recaudos por minería, de tributos de indios y de cobro de derechos reales al comercio; en tanto Perú tuvo mejores resultados cuando se descubrieron las minas del Potosí. Sobre Nueva Granada menciona cifras del período 1538-1557, al igual que para otras regiones, sin presentar series.

Es claro, a través de la lectura del trabajo de Haring, que el “cargo” se asume como ingreso y la data como gasto. Además, presenta las unidades monetarias usadas localmente y no las lleva a una unidad única de análisis, lo cual se explica por ser este un trabajo pionero en el estudio de los libros de la Real Hacienda cuando apenas se está construyendo una imagen más clara del sistema financiero del período en cuestión. Trabajos más recientes enmiendan estos vacíos, como se podrá ver a continuación.

En 1976 sale a la luz la obra de TePaske y Hernández-Palomo, que será el punto de partida para la obra que TePaske adelantará con Klein y

---

<sup>2</sup> “Los libros mayores de algunos años han desaparecido por completo, y en los que han llegado hasta nosotros, faltan con frecuencia las partidas de ingresos y egresos, o son tan confusas que impiden una interpretación razonable” (Haring, 1920, p. 14).

Brown (1982) y con Klein (2004), la cual marcará un hito en los estudios sobre la Real Hacienda en Hispanoamérica al compilar la información de las carta cuenta de cientos de Cajas Reales a lo largo del territorio hispánico, sin haber llegado a recopilar información sobre la Nueva Granada.<sup>3</sup>

Una mirada más macro se hace sobre las remesas enviadas a España y su impacto en la economía europea en el trabajo de Hamilton,<sup>4</sup> el cual es retomado por Ruiz-Rivera (1977) cuando busca hacer una relectura de estos datos a partir de algunos aspectos puntuales sobre los envíos de metales preciosos hechos por la Hacienda de la Nueva Granada. Ruiz-Rivera construye series sobre las remesas de oro, plata y esmeraldas que se envían a España desde Santafé de Bogotá a partir de diferentes fuentes del AGI (correspondencia, cartas cuenta, sección de Contratación) que le permiten presentar los ingresos de la Caja de Santafé, la suma total de remesas que envía la Real Hacienda a España y el porcentaje de participación que tiene la Nueva Granada en el sostenimiento del aparato imperial español, visto en perspectiva con Nueva España y Perú. Para superar esta dificultad con las unidades monetarias, presenta la información en su moneda original y en pesos de plata.<sup>5</sup>

Según su análisis, la recaudación de la Real Hacienda permite ver la existencia de una crisis que se agudiza en la segunda mitad del siglo XVII (Ruiz-Rivera, 1977, pp. 250-251). Esta crisis ha sido planteada y/o cuestionada por otros autores como Hobsbawm (1954), Sevilla-Soler (1990) o Romano (1993);<sup>6</sup> el trabajo más reciente al respecto es el de Klein y Serrano-Hernández (2019).

---

<sup>3</sup> Ver Cajas de la Real Hacienda de la América Española, siglos XVI a principios del siglo XIX en <https://realhacienda.colmex.mx/>

<sup>4</sup> *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650* (1934).

<sup>5</sup> Conversión: 589 maravedís para el peso de oro de 22,5 quilates, 375 maravedís para el ducado y 272 maravedís para el patacón o peso de plata (Ruiz-Rivera, 1977, p. 247).

<sup>6</sup> Ver los artículos "The General Crisis of the European Economy in the 17th Century" de Hobsbawm(1954) y "La minería americana y la crisis del siglo XVII" de Sevilla-Soler (1990) o el

Una mirada más precisa a este período la realizan Casado-Arboniés et al. (1992) cuando presentan la transcripción de las cartas cuentas<sup>7</sup> de las Cajas Reales de la Nueva Granada. En este trabajo se publican los datos que soportan las conclusiones que Casado-Arboniés (1986, 1988) presenta sobre la minería en Antioquia. Para él, “la continuidad del ramo de quintos”, analizado desde la “razón” a la hora de quintar, “permite fijar la producción legal de oro para dicho periodo sobre la base de las ‘manifestaciones’ de los mineros”. Es importante anotar que “producción legal” no es equiparable con producción total, como lo presenta Suárez-Pinzón (1993) cuando propone que la producción de oro en Antioquia se puede deducir de la fundición, ignorando las posibilidades de “evasión fiscal por ocultación, fraude o contrabando” (Casado-Arboniés, 1986, p. 138).

En este trabajo el autor presenta la evolución del cobro del quinto a lo largo del siglo XVII y los cambios que se dieron en la tasa de cobro según las Cédulas Reales emitidas desde la Corte. Se trata de un período en el cual se refleja la importancia del recaudo del ramo sobre el total de ingresos de la Caja, en medio de una etapa de “crisis poco conocida” y una “estabilización todavía peor conocida” (Casado-Arboniés, 1986, p. 139).

Casado-Arboniés deja entrever, sin adentrarse en analizar o sustentar, que existe una diferencia sustancial entre el oro quintado en la Caja de Antioquia (cerca de 13 000 pesos) y el oro que se dice que ingresa a la Casa de Moneda de Santafé (cerca de 60 000),<sup>8</sup> que se correlaciona

---

libro de Ruggiero Romano: *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*.

<sup>7</sup> Se trata de la transcripción de los sumarios de las relaciones juradas disponibles en el fondo de Contaduría del AGI.

<sup>8</sup> Según cifras que cita de la *Historia económica y social de Colombia 1513-1719* de Colmenares.

con las denuncias que va a investigar el visitador Juan Cornejo.<sup>9</sup> La obra de Casado no fue muy conocida en el país, por lo que será Tovar (1999) quien al reunir los datos que existen para los recaudos de las Cajas Reales neogranadinas para el siglo XVI constituirá un ejercicio pionero en la historiografía local.

Herederos de estos trabajos pioneros sobre Cajas Reales, encontramos un proceso de indagación más profundo para las Cajas Reales de la Nueva España, en los cuales sobresalen los trabajos de Sánchez-Santiró (2013, 2023), Serrano-Hernández (2018) y Gordo de la Huerta (2021), con niveles diferentes de análisis (Real Hacienda, Caja Real, Ramo) y una mirada que va más allá de los datos cuantitativos y se adentra en el entendimiento del aspecto jurídico-administrativo de la Real Hacienda.

Un aporte central de estos trabajos es comprender la función de jueces que realizaban los oficiales reales y su responsabilidad sobre los caudales reales que administraban, dejando en evidencia que los cargos y las datas no son equiparables con ingresos y egresos de las Cajas Reales, lo que modifica la mirada que se tenía de la información que guardan los libros mayores, las cuentas ordenadas y las cartas cuenta o sumarios de cargo y data (Sánchez-Santiró) y abre paso al análisis cualitativo de su contenido (Serrano Hernández y Gordo de la Huerta).

Para el caso de la Nueva Granada, el trabajo a resaltar es el de Pinto-Bernal sobre las cuentas de las Cajas Reales del Virreinato durante la segunda mitad del siglo XVIII (2020a), en especial la Caja de Santafé (2019, 2020b). La obra de Pinto-Bernal se apoya en las reformas borbónicas

---

<sup>9</sup> La figura de Cornejo no ha sido estudiada a fondo, sin embargo, se puede establecer que en su paso por la Nueva Granada (1661-1666) inició una indagación contra el presidente de la Real Audiencia que lo llevó a su destitución en un caso que involucraba a diversos funcionarios, entre ellos el gobernador de Antioquia, Juan Gómez de Salazar.



como eje temporal para establecer el funcionamiento de la administración española en la Nueva Granada y las características de su fisco. Esto le permite hacer unos análisis “de la composición y dinámica de cargo y data de cada una de las cajas” según sus características (auríferas, del litoral caribe, puertos internos e interiores), los cuales permiten obtener una mirada general a las dinámicas de estas Cajas, estableciendo cuáles eran sus principales fuentes de ingresos según el recaudo, los gastos en que incurrían y las comparaciones de estos con las remisiones que hacían, lo que permitía aclarar el panorama sobre el tipo de economía local del momento.

De igual manera, Pinto-Bernal (2020a) propone algunas características particulares del Gobierno español como la negociación con las élites locales para la aplicación de sus medidas, los compromisos con el sostenimiento del culto, del aparato militar, los gastos de justicia y de gobierno. Esta mirada detallada del funcionamiento de las Cajas Reales y de las oficinas asociadas a ellas durante este período lo lleva a proponer las etapas en que se llevaron a cabo las reformas borbónicas: una etapa inicial (1734-1778) en la que se crea el Virreinato y se establecen los estancos reales, un momento central de reforzamiento del control fiscal (1778-1789) y un último período (1790-1800) marcado por una crisis en la Real Hacienda debido al colapso del comercio internacional por las guerras en las que España estaba involucrada, en el cual la minería dejó de ser el principal recaudo de las Cajas Reales y fue reemplazado por los ingresos que dejaban los monopolios de tabaco y aguardiente, evidenciando el éxito de estas reformas en lo que atañe al aumento de cobros por el establecimiento de la administración directa de las rentas más importantes.

Esto se corrobora con la mirada detallada que hace Sánchez-Santiró (2022) de los documentos presentados por la Caja Real de Cartago al Tribunal de Cuentas de Santafé en 1798, haciendo énfasis en el ramo de “tributo de indios”. Este análisis de la documentación permite explicar

cómo funcionaba el sistema del “erario regio” para finales del siglo XVIII y aporta información sobre la economía de la región que permiten ver los datos de esta Caja.

Como puede apreciarse, el panorama para la Nueva Granada está apenas esbozado, razón por la cual el ejercicio de construcción de series económicas, apoyado en una revisión más detallada de las cuentas que reposan en el AGI, aportará datos claves para el análisis de la dinámica económica en la Nueva Granada, llenando los vacíos que se tienen para el siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII, período en el que la historiografía tradicional identifica una crisis y su posterior recuperación.

## La Real Hacienda y la Caja Real de Antioquia

La Real Hacienda es la entidad de la Corona española encargada de mantener económicamente el aparato administrativo en el Nuevo Mundo, costear su sistema defensivo y generar excedentes para el sostenimiento de su política europea. La Real Hacienda dependía del Consejo de Indias y estaba conformada por la Contaduría Mayor y tres Tribunales de Cuentas (México, Santafé, Lima) con sede en las principales regiones económico-administrativas, los cuales se encargaban de fiscalizar la función de los oficiales reales ubicados en las oficinas con presencia local y regional (Cajas Reales) que se establecían para el recaudo de los impuestos que pagaban los vasallos, a la vez que se encargaban de cumplir con las obligaciones económicas que tenía la Corona en cada territorio (Nestares-Pleguezuelo, 1992, pp. 299-300).

Estas Cajas Reales se crearon en puntos estratégicos del territorio que por su dinámica económica (zonas mineras, puertos, grandes poblaciones) requerían de la presencia de oficiales reales que administraran los intereses de la Corona *in situ*; de hecho, una de sus funciones principales fue, en nombre de esta, hacer presencia en el territorio. Según la distribución del territorio, había cajas menores o

sufragantes que dependían de una caja provincial, la cual era la encargada de ser puente entre estas y la caja central o matriz, que remitía los caudales a España. El control sobre estos movimientos se llevaba a cabo en el Tribunal de Cuentas, el cual se encargaba de auditar la labor de los oficiales reales y establecer responsabilidades sobre los movimientos monetarios a su cargo.

En cabeza de cada Caja Real había, principalmente, dos oficiales: un tesorero y un contador. En tanto el tesorero custodiaba el arca de caudales, guardando el recaudo y haciendo los pagos respectivos, el contador se encargaba de llevar las cuentas, recaudar las rentas y certificar las transferencias. La responsabilidad de los caudales en sus manos era compartida y entre ambos se “hacían cargo” o se “dactaban” de estos, firmaban la relación jurada y organizaban los libros diarios de la Caja, material que debían remitir al Tribunal de Cuentas, quienes determinaban si debían responder por algo, lo que hacían mancomunadamente. Dependiendo del tamaño de la Caja, podían contar con la ayuda de un factor y un veedor, un escribano, un escribiente y tenientes de oficiales que se encargaban de sus labores en los territorios más lejanos de la jurisdicción de la Caja; además, administraban a los receptores de rentas particulares que se contrataban (alcabalas, penas de Cámara, diezmos, etc.).

La Caja Real de Antioquia dependía, hasta 1674, de la Caja Real de Zaragoza. En ese año se llevó a cabo una reorganización de las cajas de la provincia y se suspendieron labores en las Cajas de Zaragoza, Cáceres y Guamocó. Los recaudos de estas poblaciones y su jurisdicción pasaron a remitirse directamente a la Caja de Antioquia, la cual operaba como caja provincial y reenviaba su recaudo eventualmente a Cartagena y con mayor continuidad a la Caja de Santafé, la cual procedía como caja matriz del Reino. Solo a mediados del siglo XVIII se comenzó a abrir oficinas en Medellín y Rionegro, las cuales apoyaban la gestión que se hacía desde la ciudad de Antioquia.

### *El sistema "contable" de las Cajas Reales*

El sistema empleado hasta 1760 era un sistema de "partida simple" en el que se registraban los caudales que "ingresan" (cargos) y que "salen" (datas) de la Caja Real.<sup>10</sup> No se trataba de un ejercicio contable de ingresos o egresos, sino del registro de la responsabilidad que de estos caudales correspondía a los oficiales reales, quienes debían custodiarlos y gestionarlos en cada período (un año fiscal). Los oficiales se cargaban las cuantías que por diferentes medios llegaban a la Caja y una vez se finalizaba el período se descargaban de todo el haber, para volverse a hacer cargo al día siguiente, cuando iniciaba un nuevo período.

Como lo deja en claro Sánchez-Santiró (2013), no es posible asimilar los cargos con ingresos fiscales y las datas con egresos fiscales, pues, si bien hay ingresos como las rentas o egresos como los pagos de salarios o remisiones de caudales, en las Cajas Reales existían cuantías que permanecían en la caja durante varios años o cuentas (como podía suceder con los ramos de Penas de Cámara, Media Anata o Depósitos) que podían pertenecer a la Corona o a particulares y se resguardaban en las Cajas hasta que se remitían a la caja matriz o, en el caso de los dineros de particulares, se hacía la devolución a su propietario, como era el caso de los bienes de difuntos. Este error ha sido común en la historiografía, lo que implica que es necesario hacer una revisión de las cuentas teniendo en cuenta este factor para identificar los ingresos y egresos fiscales reales de la Real Hacienda y el monto y configuración de los residuos (lo que queda en ser) de cada cuenta.

Los movimientos de las Cajas Reales se consignaban en diferentes libros que, junto a una relación jurada que los resumía, se enviaban al

---

<sup>10</sup> A partir de 1760 se introduce un sistema de partida doble para las transacciones (haber y debe), que facilita el control sobre los recursos y el estudio de los movimientos monetarios en términos de ingresos y egresos, facilitando identificar errores y desbalances entre las cuentas y los saldos. Se trata de una mirada más de tipo contable que jurídica, como sucedía con la cuenta simple.

Tribunal de Cuentas. Una vez en el Tribunal, eran revisados por los oficiales encargados, quienes hacían el tanteo de la cuenta, es decir, auditaban la labor de los oficiales reales, validando los movimientos de la Caja y estableciendo si existía algún faltante o sobrante (alcance de cuentas).

La relación jurada se compone de dos partes: la primera presenta los cargos (organizados por ramos) y cierra con un sumario de estos; la segunda presenta las datas y cierra con un sumario en el que figura el total de los cargos y se presenta el sumario de datas, el cual contiene también las anotaciones de los oficiales reales que establecen cuál es el residuo (lo que queda en ser) y el alcance (la diferencia entre cargos y datas), que representa la cantidad por la que los oficiales reales deben responder por errores que se hayan cometido en tanto custodiaban estos caudales (por ejemplo, pagos que no están autorizados o no tienen el debido soporte).

Son estas relaciones juradas, y en especial sus sumarios, lo que algunos autores denominan carta cuenta, libros mayores e, incluso, cuentas ordenadas. Para no entrar en discusión con estas denominaciones, en este artículo nos referiremos a estas simplemente como cuentas.

Las cuentas reposan en el AGI, en la sección de Contaduría, y están organizadas en legajos que albergan las cuentas de varios años consecutivos. Las cuentas de la Caja Real de Antioquia reposan en los legajos 1441-1450 y cubren los años de 1598 a 1760, con un vacío de datos entre 1648 y 1654, pues estas cuentas —y las de otras Cajas a cargo del Tribunal de Cuentas de Santafé— no se fenecieron (auditaron) debido a una situación de represamiento de trabajo que llevó a los oficiales a solicitar al Rey su autorización para dejarlas de lado.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> AGI, Santa\_fe, 54, N. 1. <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/390615>.

Cada cuenta corresponde a un año fiscal (que no siempre coincidirá con el año calendario o año natural); son documentos elaborados en el Tribunal a partir de las relaciones juradas y de los libros de soporte enviados desde cada Caja. Hasta aproximadamente 1700 eran documentos ricos en descripciones, detallando información sobre las diferentes rentas y sus contribuyentes y aportaban datos valiosos (como nombres, condición social y étnica, cantidades y costos de la mercancía tranzada, datos de las minas, de las encomiendas y resguardos, de los oficios, etc.) para la construcción de la historia social, política y económica de cada jurisdicción de la Caja en cuestión. Se trata, al parecer, de las copias de las relaciones juradas y están enriquecidas con las anotaciones de los oficiales del Tribunal de Cuentas, las cuales van dejando pistas sobre su gestión de auditoría.

A partir de 1700 esto comienza a cambiar y se convierten paulatinamente en documentos más escuetos, elaborados igualmente por los oficiales del Tribunal a partir de las relaciones juradas enviadas desde cada Caja, pero ahora solo indicando la información básica, sin detalles, comentada por los oficiales. Este cambio en el registro responde a las disposiciones de la Real Cédula del 28 de junio de 1696, la cual busca estandarizar los registros de las Cajas Reales en toda la jurisdicción de la Corona.

### *La organización de los cargos y las datas en la Caja Real de Antioquia*

A lo largo del siglo XVII, en la Caja de Antioquia las transacciones se registraban en oro de 20 quilates y se hacía la conversión a oro de 22,5 quilates, que era la moneda en que se llevaban los registros oficiales. Para el siglo XVIII se deja de mencionar las cuantías en oro de 20 y se llevan en oro de 22,5 hasta que en 1718 se deja de emplear esta denominación y se adopta el término de “castellano” para referirse al oro de esta calidad. Es importante anotar que en la región central de Antioquia escaseaban tanto el oro como la plata amonedados y las transacciones se solían hacer en

oro “en polvo”, es decir, oro que no ha sido quintado aún, esto debido a la abundancia de minas de aluvión que existía en la región.

Para el pago de los derechos reales sobre el oro debía pasar primero por la fundición y ser quintado, razón por la cual en el Tribunal de Cuentas solían revisar el ramo de quintos para establecer si había habido o no algún tipo de defraudación a la Caja en caso de que la cantidad que ingresase por otros ramos no coincidiera con la que se había quintado.<sup>12</sup>

Los cargos corresponden fundamentalmente a impuestos<sup>13</sup> directos e indirectos, permanentes u ocasionales. Los impuestos indirectos eran cobrados a la actividad minera (ramos de quinto real, medio por ciento de fundición, fundición y ensaye y cobos), a la actividad comercial (ramos de alcabalas y de sisa) y a monopolios/estancos ordenados por la Corona (ramos de aguardiente, naipes y papel sellado). Los impuestos directos eran los que los individuos pagaban por su condición (tributo de indios) o su posición, pagados sobre el cargo o el salario (media anata, décima de salario, oficios vendibles y renunciables).

Adicionalmente, había cargos recurrentes como aquellos por multas, penas y condenaciones, o por derechos ganados ante la Iglesia (como los dos novenos del diezmo que le pertenecen al Rey); también existían cargos extraordinarios por pagos para legalización de propiedades (como composiciones de estancias o encomiendas), donaciones solicitadas por el Rey (servicios gratuitos), cuantías puestas en depósito en la Caja, entre otros. Sumado a esto, se encuentran las remisiones de oro que envían otras poblaciones como Zaragoza, Cáceres,

---

<sup>12</sup> Entre 1654 y 1700 se llevaron a cabo por lo menos tres investigaciones sobre fraude de quintos. En la última, según la información que se presenta en el legajo 1447 Cuenta 1 y 2, hacen una revisión del ramo de alcabalas y del ramo de quinto para establecer un valor estimado para la defraudación de quintos de las últimas décadas del siglo XVII. AGI, Contaduría, legajo 1447

<sup>13</sup> Los impuestos en el período colonial hacen referencia a pagos que recibía el Rey de sus súbditos por el uso y usufructo de sus recursos, pues se consideraba que le pertenecían a él.

Guamocó y Ayapel, que están de paso en la Caja Real antes de ser remitidas al Rey.

Las datas son esencialmente aquellas que corresponden a pagos de gastos de funcionamiento de la Caja (alquiler, papelería, mantenimiento de las instalaciones), los salarios del Gobernador y los oficiales reales, los pagos de los compromisos con la Iglesia para la doctrina de los indios (estipendio de curas doctrineros y sacristanes) y, sobre todo, las remisiones de oro a otras Cajas, en especial, a la Caja provincial de Zaragoza, cuando aplicaba, y a la Caja matriz de Santafé. Había datas extraordinarias que implicaban restitución de caudales a sus respectivos dueños, los cuales fueron puestos en custodia de la Caja Real.

## **Las series económicas de la Caja Real de Antioquia (1598-1760)**

### *Proceso de construcción de las series*

Luego de una primera revisión de la historiografía económica sobre Antioquia y la Nueva Granada, se hizo evidente que existía un gran vacío en lo que respecta a los datos económicos de la provincia de Antioquia. Si bien existen trabajos sobre los libros de fundición que se conservan en el Archivo Histórico de Antioquia (AHA), no existen libros de alcabalas o copias de otros libros generados para la Caja de Antioquia antes del período de las reformas borbónicas. Los únicos trabajos que reúnen información son Tovar (1999), con copia de los sumarios de 1595 a 1598, Casado-Arboniés (1986) y Casado-Arboniés et al. (1992) con la copia de los sumarios de 1654 a 1699.

Por lo tanto, la información con la que se construyen las series debe buscarse directamente en el AGI, labor que se hace en dos temporadas de campo: la primera entre mayo y julio de 2023 (ocho semanas) para recoger los datos, y la segunda en junio de 2024 (una semana) para



corroborar y complementar datos que hiciesen falta. La recolección de datos se hizo directamente de las cuentas, revisando cada uno de los ramos, lo que permitió la construcción de una base de datos que recogiera detalles sobre cada uno de los ramos que conforman una cuenta: legajo, año, pliego, tipo (cargo, data o sumario), resumen del contenido (tomado de la información que trae el encabezado del ramo en la cuenta), observaciones (para presentar algún dato necesario para entender el desempeño del ramo), ramo y cuantía en pesos, tomines y granos de oro de 22,5 quilates; en los ramos que aparece la cuantía en pesos de plata, como el papel sellado a mediados de la segunda mitad del siglo XVII, se consigna el valor también en columnas aparte.

Estos datos se recolectaron directamente en terreno y se pudieron hacer copias digitales de algunas cuentas o ramos según las posibilidades de autocopia limitada que existían en el AGI en 2023. Una vez finalizado el terreno, se procedió a estudiar la información recolectada para unificar criterios y con el análisis de las categorías propuestas por otros investigadores, en especial Sánchez-Santiró (2013), también en su conferencia presentada por el Departamento de Historia de la Unal (2024) y Serrano-Hernández (2018)<sup>14</sup>, se procedió a definir un conjunto de categorías y dar un código a cada ramo según su categoría (tabla 1). Esta clasificación permite unificar criterios para el análisis de cada ramo oficial y para los cargos y datas extraordinarios, yendo más allá de la organización casuística que existía en los trabajos previos mencionados.

---

<sup>14</sup> Como parte del proyecto se tuvieron asesorías con expertos. La asesoría con el Serrano-Hernández se dio a través de varias videollamadas en mayo de 2024, cuando presentó su trabajo sobre la Caja Real de San Luis Potosí.

**Tabla 1.** Clasificación de la información de las cuentas

Grupo de clasificación		Ramo
Cargos	Impuestos a la actividad minera	Quinto real
		Medio por ciento de fundición
		Cobos
		Fundición y ensaye
		Escobilla de fundición
	Remisiones de oro de otras Cajas	Zaragoza
		Cáceres
		Guamocó
		Ayapel
	Impuestos al comercio	Almojarifazgo
		Alcabala
		Sisa
	Monopolios y estancos	Papel Sellado
		Naipes
		Aguardiente
	Tributos de indios	Tributos de indios
	Anatas, salarios y oficios	Anata: media y cuatri
		Salarios: Décima y onceava
		Oficios vendibles y renunciables
	Contribuciones de la Iglesia	Dos novenos de diezmo
		Mesada eclesiástica
		Vacante obispal, vacante eclesiástica
		Reintegros desde Popayán
Multas y penas		
Extraordinarios	Ventas, remates, composiciones	
	Servicios gratuitos - donativos para el Rey	
	Otros cargos o cobros	
Datas	Gastos de la Caja y fundición	
	Remisiones de oro a otras Cajas Reales	Zaragoza
		Cáceres
		Cartagena
		Santafé
Compromisos con la Iglesia	Doctrina	

		Remisiones a Popayán
	Egresos extraordinarios	Devoluciones
		Gastos asociados a situaciones defensivas
		Otros pagos o gastos
Ajuste contable (residuo)		
Sumarios de cargo y data		

Una vez organizados los ramos y validando la dificultad de trabajar con las unidades monetarias de la época (pesos P, tomines T y granos G), se decidió no despreciar las fracciones, pues se está trabajando con un período de más de 150 años. Se hizo, entonces, la conversión a una cifra que se denominó *pesos totales*, aplicando la siguiente fórmula:

<sup>15</sup>

$$PT=P*(T/8)*(G/96)$$

Los años también se ajustaron cuando el año fiscal no coincidía con el año natural, lo que no generará ruido en la serie por optar por una serie decenal.

### *Las series que se pueden construir*

I. La principal fuente de ingresos de la Corona a lo largo del siglo XVII fueron los derechos del quinto real y el diezmo de plata. En Antioquia solo se cobraba el quinto real cuando el mineral era llevado a la fundición real; este cobro se hace a razón del 20 %, 10 %, 6,6 % o 5 % según la tasa fijada por la Corona (Tabla 2). Adicional a este monto, quien llevaba el oro a fundir debía pagar un 2,5 % del valor del oro fundido por la actividad de fundir y ensayar el oro: el 2 % le corresponde al fundidor y ensayador y el 0,5 % restante es del Rey. Este ramo se conoce como *medio por ciento de fundición*, el cual se dejó de cobrar en 1700 y fue reemplazado por el

---

<sup>15</sup> 8 tomines hacen un peso, 12 granos hacen un tomín, 96 granos hacen un peso.

*derecho de cobos*,<sup>16</sup> que se cobra a razón del 1,5 % (1709-1758) y del 1 % a partir de 1759 (Tabla 3).

**Tabla 2.** Derecho del quinto real (pesos totales).

Años	Diezmo (10 %)	Quinto (20 %)	Quinto de contrataciones (20 %)	Quinzavo (6,6 %)	Veintavo (5 %)	Total
1598-1609	\$ 2141,29		\$ 46,73	\$ 11 014,09	\$ 302,53	\$ 13 504,64
1610-1619			\$ 12,78	\$ 7256,58		\$ 7269,36
1620-1629				\$ 5996,41		\$ 5996,41
1630-1639				\$ 11 548,24		\$ 11 548,24
1640-1649			\$ 19,82	\$ 11 465,38		\$ 11 485,20
1650-1659				\$ 4850,26		\$ 4850,26
1660-1669		\$ 1932,77	\$ 71,67	\$ 5299,25	\$ 1697,97	\$ 9001,66
1670-1679		\$ 1520,23			\$ 7258,16	\$ 8778,39
1680-1689					\$ 12 620,00	\$ 12 620,00
1690-1699					\$ 9643,81	\$ 9643,81
1700-1709					\$ 11 452,13	\$ 11 452,13
1710-1719					\$ 9724,74	\$ 9724,74
1720-1729					\$ 13 821,73	\$ 13 821,73
1730-1739					\$ 9396,25	\$ 9396,25
1740-1749					\$ 12 213,31	\$ 12 213,31
1750-1760					\$ 22 837,01	\$ 22 837,01
Total	\$ 2141,29	\$ 3453,00	\$ 151,00	\$ 57 430,21	\$ 110 967,64	\$ 174 143,14

Nota. Elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

<sup>16</sup> Este cobro inició en la década de 1690 y luego se suspendió. En las cuentas se suma año a año al residuo, por lo que se dificulta establecer la cuantía del ingreso.

**Tabla 3.** Impuestos a la actividad minera (pesos totales).

Años	Quintos de oro	Medio por ciento de fundición	Cobos	Total
1598-1609	\$ 13 504,64	\$ 919,21		\$ 14 423,85
1610-1619	\$ 7269,36	\$ 526,41		\$ 7795,77
1620-1629	\$ 5996,41	\$ 433,13		\$ 6429,54
1630-1639	\$ 11 548,24	\$ 805,97		\$ 12 354,21
1640-1649	\$ 11 485,20	\$ 809,44		\$ 12 294,64
1650-1659	\$ 4850,26	\$ 347,79		\$ 5198,05
1660-1669	\$ 9001,66	\$ 603,61		\$ 9605,27
1670-1679	\$ 8778,39	\$ 758,92		\$ 9537,31
1680-1689	\$ 12 620,00	\$ 1330,37		\$ 13 950,37
1690-1699	\$ 9643,81	\$ 943,69		\$ 10 587,50
1700-1709	\$ 11 452,13	\$ 24,41	\$ 133,20	\$ 11 609,74
1710-1719	\$ 9724,74		\$ 3057,88	\$ 12 782,62
1720-1729	\$ 13 821,73		\$ 4407,43	\$ 18 229,16
1730-1739	\$ 9396,25		\$ 2828,18	\$ 12 224,43
1740-1749	\$ 12 213,31		\$ 3676,43	\$ 15 889,74
1750-1760	\$ 22 837,01		\$ 6361,78	\$ 29 198,79
Total	\$ 174 143,14	\$ 7502,95	\$ 20 464,90	\$ 202 110,99

Nota. elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

En 1703 se construyó una fundición real y el sistema cambió de arrendar el cargo al fundidor (ramo de *fundición y ensaye*) a arrendarle la fundición (1703-1745). Antes, quien arrendaba el cargo ponía las instalaciones para su trabajo (1598-1677), pero luego se pactó dividir el 2 % que le correspondía entre el Rey y él (1678-1703) (Tabla 4).

**Tabla 4.** Otros ingresos por actividad minera (pesos totales).

Años	Fundición y ensaye	Arriendo fundición	Escobilla de fundición <sup>17</sup>	Total
1598-1609	\$ 850,20	\$ -	\$ 103,39	\$ 953,59
1610-1619	\$ 167,17	\$ -	\$ 129,15	\$ 296,32
1620-1629	\$ 74,85	\$ -	\$ 47,27	\$ 122,12
1630-1639	\$ 517,83	\$ -	\$ 95,10	\$ 612,93
1640-1649	\$ 1104,83	\$ -	\$ 67,56	\$ 1172,39
1650-1659	\$ 798,65	\$ -	\$ 36,99	\$ 835,64
1660-1669	\$ 885,07	\$ -	\$ 51,57	\$ 936,64
1670-1679	\$ 1341,03	\$ -	\$ 49,77	\$ 1390,80
1680-1689	\$ 4478,83	\$ -	\$ 100,25	\$ 4579,08
1690-1699	\$ 3503,68	\$ -	\$ 97,24	\$ 3600,92
1700-1709	\$ 325,66	\$ 138,23	\$ 92,93	\$ 556,82
1710-1719		\$ 162,64	\$ 101,57	\$ 264,21
1720-1729		\$ 188,39	\$ 95,84	\$ 284,23
1730-1739		\$ 160,07	\$ 103,27	\$ 263,34
1740-1749		\$ 146,99	\$ 82,43	\$ 229,42
1750-1760			\$ 84,25	\$84,25
Total	\$ 14 047,80	\$ 796,32	\$ 1338,58	\$ 16 182,70

*Nota.* elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

Un tratamiento adecuado de los datos del recaudo de los quintos, teniendo en cuenta la tasa a la cual se cobró, permite establecer un “mínimo de oro fundido legalmente” (Tabla 2); en tanto los datos del *medio por ciento de fundición* y de *cobos* permitirán establecer el “total de oro fundido” (Tabla 3). Es necesario precisar que, debido a las diferentes formas de defraudación de quintos que existían en la provincia, no podemos establecer una correlación entre oro fundido y oro producido; así que este total de oro fundido nos da una idea del “mínimo del oro

<sup>17</sup> Al remanente de oro de baja calidad que quedaba de la actividad de la fundición se le conoce como *escobilla* y solía repartirse por mitades entre el Rey y el fundidor.

producido” en la jurisdicción. Los datos cuantitativos que arrojan los otros ingresos por fundición podrían ser empleados en otro tipo de análisis relacionado con el funcionamiento de la Caja en sí.

II. Una de las funciones de la Caja Real es la de ser intermediaria en los flujos de caudales entre las Cajas menores, la Caja provincial y la Caja matriz. En el caso de la Caja de Antioquia, entre 1598 y 1675 fue emisora de caudales que recibían Cáceres y Zaragoza antes de remitirlos a Santafé o Cartagena y recibió los caudales de estas poblaciones cuando sus cajas fueron cerradas, para hacer las remisiones a Cartagena o a Santafé (Tabla 5).

**Tabla 5.** Remisiones de oro (entrada y salida) (pesos totales)

Años	Remisiones (salida)	Remisiones (entrada)
1598-1609	\$ 9699,74	
1610-1619	\$ 28 642,96	
1620-1629	\$ 9882,88	
1630-1639	\$ 14 016,46	
1640-1649	\$ 12 354,08	
1650-1659	\$ 2921,18	
1660-1669	\$ 7203,39	
1670-1679	\$ 4097,79	\$ 425,16
1680-1689	\$ 3525,32	\$ 589,20
1690-1699	\$ 2726,93	\$ 415,84
1700-1709	\$ 3484,16	\$ 335,39
1710-1719	\$ 6044,17	\$ 1678,24
1720-1729	\$ 12 574,22	\$ 2055,30
1730-1739	\$ 5450,19	\$ 2510,11
1740-1749	\$ 16 534,72	\$ 1323,35
1750-1760	\$ 22 899,60	
Total	\$ 162 057,79	\$ 9332,59

*Nota.* elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

Las remisiones han de contender los caudales que les corresponden a fondos como Penas de Cámara, Estancos y Monopolios o Depósitos. Un análisis del desempeño de la Caja de Antioquia nos hace pensar que los caudales de la Real Hacienda (quintos, diezmos, alcabalas y tributos de indios) podrían haber sido empleados para satisfacer los gastos de la Caja; este es otro tipo de análisis factible a partir de las series recopiladas.

III. A los comerciantes se les cobraban tres tipos de impuestos: el *almojarifazgo*, por la comercialización de mercancía proveniente de España; el derecho de *alcabala*, a una tasa del 2 % sobre el total del valor de la mercancía comercializada; y la *sisa*, cobrada según la cantidad de mercancía declarada.<sup>18</sup>

Para que la *sisa* pueda darnos información sobre las mercancías transadas debe hacerse un análisis cualitativo sobre la información que traen las cuentas (quién paga y sobre qué mercancía), lo que permitiría hacer estimados del tipo de mercancía que se transaba y la cantidad de cargas que se comercializaban. Las cifras como tal no nos aportan mucha información.

En cambio, las alcabalas, al tener claro la tasa de cobro (2 %), arrojan información sobre el “mínimo comercial” que se transaba en la región. Como hay tres tipos de alcabalas (del viento para bienes comunes, de escrituras para bienes inmuebles y esclavos, y de almoneda para bienes subastados), contar con la discriminación de estos pagos permitiría precisar más el tipo de actividad comercial que se desarrollaba en la

---

<sup>18</sup> En Antioquia solo se pagaron por almojarifazgo \$ 109,76 en tres pagos entre 1607 y 1611. La *sisa* se cobraba de la siguiente manera: dos tomines por cada fardo de ropa de Castilla; un tomín por cada fardo de ropa de Quito, fardo de ropa del reino, quintal de hierro, acero y otros géneros, botija de vino, fanega de maíz, costal de harina, cabeza de ganado mayor, de cerda y mula y por cada petaca de tabaco; un peso por cada negro bozal. La *sisa* cobrada en el siglo XVII estaba destinada para sustentar la Armada de Barlovento.



región y cómo esta fue variando en el tiempo. Al igual que con la sisa, no se dispone de esta información cualitativa en todas las cuentas.

**Tabla 6.** Impuestos a la actividad comercial (pesos totales)

Años	Sisa	Alcabala	Total
1598-1609		\$ 4168,84	\$ 4168,84
1610-1619		\$ 1898,24	\$ 1898,24
1620-1629		\$ 987,74	\$ 987,74
1630-1639		\$ 1333,47	\$ 1333,47
1640-1649	\$ 439,77	\$ 1770,62	\$ 2210,39
1650-1659	\$ 302,90	\$ 1915,08	\$ 2217,98
1660-1669	\$ 466,55	\$ 2089,82	\$ 2556,37
1670-1679	\$ 822,71	\$ 4599,69	\$ 5422,40
1680-1689	\$ 1115,74	\$ 5159,14	\$ 6274,88
1690-1699	\$ 815,48	\$ 3981,84	\$ 4797,32
1700-1709	\$1215,35	\$ 5239,42	\$ 6454,77
1710-1719	\$ 725,66	\$ 3494,71	\$ 4220,37
1720-1729	\$ 1641,85	\$ 4988,86	\$ 6630,71
1730-1739	\$ 796,19	\$ 3494,54	\$ 4290,73
1740-1749	\$ 1006,01	\$ 4249,05	\$ 5255,06
1750-1760	\$ 1855,49	\$ 6022,75	\$ 7878,24
Total	\$ 11 203,70	\$ 55 393,81	\$ 66 597,51

*Nota.* elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

**IV.** Los impuestos directos que se cobraban en este período son los que se imponen a los individuos por su condición (a los indios los graban con los tributos) o por su posición (a los blancos les cobran media o cuatrianata por sus cargos y pueden comprar ciertos oficios) (Tabla 7). Aunque se esperaría que estos impuestos dieran información de tipo demográfica, esto no es posible, pues solamente son pagados por una pequeña proporción de la población. Se trata de hombres en edad de trabajar (en el caso de los indios) y que acceden a puestos debido a su calidad, su riqueza y su prestigio (en el caso de los blancos). La información que aportan es de tipo general, como en el caso de otros impuestos y cargos que se verán a continuación, y es el análisis de tipo

cuantitativo de las cuentas el que aportará información para una historia social y política de la región.

**Tabla 7.** Otros cargos (pesos totales).

Años	Tributos de indios	Anata	Oficios vendidos	Total
1598-1609	\$ 1082,46		\$ 2166,71	\$ 3249,17
1610-1619	\$ 1975,96		\$ 4839,27	\$ 6815,23
1620-1629	\$ 646,58		\$ 936,34	\$ 1582,92
1630-1639	\$ 259,14		\$ 885,84	\$ 1144,98
1640-1649	\$ 48,43	\$976,86	\$ 3899,05	\$ 4924,34
1650-1659	\$211,66	\$763,43	\$ 1025,80	\$ 2000,89
1660-1669	\$527,49	\$ 1454,98	\$ 2723,51	\$ 4705,98
1670-1679	\$ 1802,12	\$ 7593,36	\$ 3381,32	\$12 776,80
1680-1689	\$446,22	\$ 12 713,84		\$ 13 160,06
1690-1699	\$ 696,28	\$ 4029,23	\$ 6366,33	\$11 091,84
1700-1709	\$ 1651,99	\$ 3477,22	\$ 1763,40	\$ 6892,61
1710-1719	\$ 1816,31	\$ 22 322,51	\$ 1523,66	\$ 25 662,48
1720-1729	\$ 1233,38	\$ 5628,54	\$ 2604,46	\$ 9466,38
1730-1739	\$ 901,25	\$ 3338,72	\$1261,08	\$ 5501,05
1740-1749	\$ 1615,98	\$ 2364,80	\$ 1745,20	\$ 5725,98
1750-1760	\$ 2323,94	\$ 2839,66	\$ 1605,05	\$ 6768,65
Total	\$ 17 239,19	\$ 67 503,15	\$ 36 727,02	\$ 121 469,36

Nota. elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

V. De igual forma que en el caso de los impuestos por condición y posición, la información que puede lograrse de otros cargos como estancos, multas y penas es de tipo general y su valor está en el detalle de los datos cualitativos que reposan en las descripciones de cada ramo. Sin embargo, el diezmo brinda información sobre la producción agropecuaria de la región.

El diezmo es el cobro sobre el 10 % del valor estimado de la producción de pancoger y de ganado que debían pagar a la Iglesia tanto indios como mestizos y blancos. Al Rey le correspondían los dos novenos

de la mitad de los diezmos (11,11 %) que entregaba el recaudador, quien arrendaba el cargo (siglo XVII) y pagaba un estimado sobre lo que debía ser la producción del año. En el siglo XVIII el diezmo estuvo a cargo de un sacerdote y juez de diezmos que no era muy cumplido en entregar al Rey lo que le correspondía, lo que se reflejó en los pagos entre 1710 y 1740, lo cual altera los datos de proyección de la serie (Tabla 8).

**Tabla 8.** Otros cargos (pesos totales).

Años	Diezmos	Estancos y monopolios	Multas y penas	Extraordinarios	Total
1598-1609	\$ 674,38		\$ 586,67	\$ 3044	\$ 4305,25
1610-1619	\$ 506,47		\$ 209,12	\$ 491	\$ 1207,05
1620-1629	\$ 418,06		\$ 82,58	\$ 301	\$ 801,80
1630-1639	\$ 684,28		\$ 357,33	\$ 1256	\$ 2297,62
1640-1649	\$ 677,04	\$ 140,30	\$ 533,65	\$ 255	\$ 1605,86
1650-1659	\$ 522,51				\$ 522,51
1660-1669	\$ 957,95	\$ 92,10	\$ 4873,29		\$ 5923,34
1670-1679	\$ 1125,64	\$ 798,80	\$ 754,63	\$ 1106	\$ 3785,55
1680-1689	\$ 1398,03	\$ 1574,63	\$ 4353,96	\$ 857	\$ 8183,70
1690-1699	\$ 1562,39	\$ 2834,51	\$ 2564,94	\$ 1061	\$ 8023,27
1700-1709	\$ 2068,91	\$ 7178,63	\$ 7469,60	\$ 1107	\$ 17 824,11
1710-1719	\$ 2216,99	\$ 3889,00	\$ 13 454,38	\$ 1967	\$ 21 527,66
1720-1729	\$ 961,77	\$ 532,96	\$ 6638,06	\$ 239	\$ 8371,71
1730-1739	\$ 1886,10	\$ 133,97	\$ 1396,63	\$ 47	\$ 3464,08
1740-1749	\$ 3623,25	\$ 591,13	\$ 3362,80		\$ 7577,18
1750-1760	\$ 5482,34	\$ 1817,76	\$ 2996,34	\$ 30	\$ 10 326,44
Total	\$ 24 766,11	\$ 19 583,79	\$ 49 633,98	\$ 11 763,25	\$ 105 747,13

Nota. elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

Es importante aclarar que al ser un cargo bajo arriendo no reflejará la realidad de la producción, pero permitirá estimar un “mínimo de producción agropecuaria”, ya que es de esperarse que el valor acordado con los arrendadores no sobrevalore el recaudo.

Por otro lado, hay dos tipos de estancos: el del papel sellado, que opera sobre los documentos oficiales cuyo valor se estima según el tipo de documento que se elabore, lo que está determinado por el sello empleado, y el que se impone sobre el juego (naipes) y el licor (aguardiente). La cantidad de papel empleado no aporta información directa alguna, así como no se puede estimar mayor cosa de los naipes y el aguardiente más que la tendencia a evadir impuestos que tenía la población, con apoyo de la Caja Real. Por ejemplo, naipes solo se pagó una vez en 1645 y la Caja Real nunca hizo los cobros en el siglo XVIII, por más que el Tribunal de Cuentas se lo reclamara; respecto a la producción de aguardiente, la Caja Real no reportaba arriendo y solo comenzó a despegar incipientemente su estanco hacia mediados de siglo.

**VI.** Las datas agrupan los gastos de funcionamiento (alquiler de oficina y de bodega, papelería, costos de transporte), los salarios de los ministros (es decir, del gobernador y de los oficiales reales) y los compromisos que se adquirieron con la doctrina de los indios en cabeza de la Real Corona según ordenanzas del visitador Francisco Herrera Campuzano en 1616 (estipendio de curas doctrineros y sacristanes y acondicionamiento de templos). Otras data para tener en cuenta que no se corresponden con las obligaciones ordinarias de la Caja se recogen en el ítem de *Extraordinarios*, el cual agrupa egresos que ocurrían puntualmente por algún asunto, como fueron las devoluciones que por provisión real se debían hacer y/o los gastos defensivos por misiones al Chocó para “pacificar indios” o para pelear contra ingleses o piratas<sup>19</sup> (Tabla 9).

---

<sup>19</sup> La misión de pacificación del Chocó se llevó a cabo en la década de 1670. En 1703 se envió un destacamento a Urao para enfrentar a los ingleses y en 1724 se adelantó una incursión similar para enfrentar a un grupo de piratas. Sobre la presencia real o no de ingleses o piratas en la zona en los años indicados no disponemos de información alguna.

**Tabla 9.** Datas de la Caja (pesos totales)

Años	Gastos de funcionamiento	Salarios ministros	Compromisos con doctrina	Extraordinarios	Total
1598-1609	\$ 220,11	\$ 17 155,98			\$ 17 376,09
1610-1619	\$545,08		\$ 1364,21	\$ 819,04	\$ 2728,33
1620-1629	\$187,15		\$ 459,45	\$ 293,85	\$ 940,45
1630-1639	\$ 616,00	\$ 1652,88	\$ 371,52		\$ 2640,40
1640-1649	\$ 767,09	\$ 8562,48	\$ 155,22	\$128,44	\$ 9613,23
1650-1659	\$ 288,52	\$ 7141,69	\$178,80		\$ 7609,01
1660-1669	\$ 606,04	\$ 16 678,16	\$ 775,41	\$ 717,46	\$ 18 777,07
1670-1679	\$ 728,48	\$ 19 059,53	\$ 1225,76	\$ 7073,99	\$ 28 087,76
1680-1689	\$ 759,62	\$ 24 665,72	\$ 529,76	\$ 3339,44	\$ 29 294,54
1690-1699	\$ 501,88	\$29 332,26	\$ 219,68	\$ 762,43	\$30 816,25
1700-1709	\$ 710,33	\$26 738,63	\$ 621,37	\$ 1806,59	\$ 29 876,92
1710-1719	\$ 1314,49	\$ 24 483,97	\$ 1383,57	\$ 3061,78	\$ 30 243,81
1720-1729	\$ 550,82	\$ 19 589,66	\$ 758,49	\$508,65	\$21 407,62
1730-1739	\$ 488,95	\$ 14 269,82	\$ 158,31	\$ 1725,46	\$ 16 642,54
1740-1749	\$ 533,62	\$13 514,78		\$ 3037,55	\$17 085,95
1750-1760	\$ 980,74	\$ 20 527,33		\$ 4242,57	\$ 25 750,64
Total	\$ 9798,92	\$243 372,89	\$ 8201,55	\$ 27 517,25	\$ 288 890,61

Nota. elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, legajos 1441-1450.

Una mirada detallada a los gastos de la caja y a los salarios podría dejar en evidencia la variación de los precios y los salarios en el tiempo; al agrupar los diferentes gastos y salarios sin discriminar su naturaleza esto no se puede apreciar.

## Conclusiones

El proceso de la construcción de las series económicas es un ejercicio que no debería ser solo de orden cuantitativo, como se trabajó en la historiografía clásica. Los datos cuantitativos deben ser organizados en

función de la información que cada ramo aporta, para poder ubicarlos en la categoría que les corresponde superando la casuística que el registro arroja en los sumarios de cargo y data que cada cuenta presenta.

De la misma manera, las series pueden ser construidas con niveles de detalle que varían (alto, medio o bajo) según los criterios del investigador y el tipo de información que pretenda presentar. Por ejemplo, una serie con un detalle alto es la que contempla las variaciones en la tasa de cobro de un impuesto como el quinto (Tabla 2); con un detalle medio es la que se construye teniendo en cuenta la homogeneidad de los datos, como su agrupación por categoría, como las series de los impuestos a la actividad comercial o a la actividad minera (Tablas 6 y 3); o pueden ser con un detalle bajo, agrupando diversas categorías como la de remisiones de oro (Tabla 5) o de otros cargos y de datas (Tablas 7 y 8).

Para conocer sobre el sector primario de una jurisdicción en esta época se cuenta con las series construidas a partir del pago de impuestos a la actividad minera (quintos, medio por ciento de fundición y cobos) y a la producción agropecuaria (dos novenos de diezmos). Estas series permiten calcular el oro fundido legalmente, cantidad que podría asimilarse al “mínimo de producción aurífera”. De igual manera, como ya se explicó, los dos novenos de diezmo permitirán calcular el “mínimo de producción agropecuaria”.

Para el sector terciario, se cuenta con las series de impuestos a la actividad comercial (alcabalas y sisa). Al igual que con la actividad minera y la agropecuaria, el análisis de los pagos por alcabalas permitirá establecer el “mínimo del valor movido en actividades comerciales”, lo cual incluye bienes muebles (frutos de la tierra, géneros de Quito y géneros de Castilla), bienes inmuebles (tierras y propiedades) y esclavos. Seguramente habrá intercambios comerciales informales —y quizá ilegales— que no fueron tasados por la Caja Real, lo que impide entonces establecer el total del valor de las transacciones comerciales.

Para lograr información sobre el sector secundario y para obtener datos demográficos estas series no son las adecuadas, como tampoco lo son para obtener información sobre precios y salarios. Las series económicas son, entonces, una construcción de tipo analítica que el investigador propone a partir de la estrategia de organización de datos que elige. Esta organización se define según la forma de agruparlos, ya sea por categorías o por cualidades en común, las que dependerán de los intereses investigativos que se tengan. Es por esto que debería facilitarse al público especializado el acceso a los datos “crudos”, para que este pueda organizarlos según su interés, como lo hace Pinto-Bernal (2020) cuando acompaña su obra de un anexo estadístico disponible para consulta.

Así, el trabajo sobre las Cajas Reales en la Nueva Granada apenas inicia, pues no puede tratarse solo de la transcripción de los sumarios de cargo y data, como ya se ha hecho para algunas Cajas o períodos; por el contrario, debe hacerse un ejercicio que, apoyado en los datos cualitativos que presenta cada ramo, permita organizar el movimiento de caudales de la manera más precisa para lograr una mirada más clara de la economía, la sociedad y la política locales.

Un trabajo como el que aquí se propone, partiendo de la construcción de series económicas y llegando al análisis de la composición de los cargos y datas de las diferentes Cajas Reales del Reino, le permitirá a los historiadores económicos contar con herramientas más sólidas para entender aspectos como la política económica imperante, los ciclos mineros, las diferencias regionales en términos de actividades económicas, la desigualdad social, mencionando solo algunos de los aspectos de interés en el área. Además, la metodología de recolección y organización de datos abre la puerta a una línea de investigación que aún tiene mucho para dar, sobre todo en lo que respecta al período previo a las reformas borbónicas.

## Referencias

Calderón, C. (2018). *Elementos de hacienda pública*. Banco de la República.

Casado-Arboniés, F. J., Casado-Arboniés, M., Gutiérrez-Lorenzo, M. P., Lucena-Salmoral, M., Pumar-Martínez, C. y Gil-Blanco, E. (1992). Fuentes para el estudio de la fiscalidad colonial: Las cajas auríferas neogranadinas en el siglo XVII y la producción de oro en el Nuevo Reino de Granada a través de las Cajas Reales (1651-1701). *Estudios de Historia Social y Económica de América*, (8), 14-375. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/11634>

Casado-Arboniés, M. (1986). La producción de oro en Santa Fe de Antioquia a través de las cuentas del Quinto Real (1654-1699). *Estudios de Historia Social y Económica de América*, (2), 131-178. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/5726>

Casado-Arboniés, M. (1988). Mineros de Santa Fe de Antioquia en la segunda mitad del siglo XVII. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, (3-4), 93-109. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/5737>

Departamento de Historia. (2024, 22 de febrero). *La Real Hacienda en las Indias | Ernest Sánchez* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/live/PGkFD95yc1c?si=G1ZfuwFBeyTcOuh1>

Gordoa de la Huerta, R. (2021). *La Contaduría General de Alcabalas: Una oficina y tribunal del real erario novohispano (1677-1756)*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.



Haring, C. H. (1920). *Libros Mayores de los tesoreros reales de Hispanoamérica en el siglo XVI*. Empresa el Cojo. <https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/consulta/registro.do?id=552>

Hobsbawm, E. J. (1954). The General Crisis of the European Economy in the 17th Century [La crisis general de la economía europea en el siglo XVII]. *Past and Present*, 5(1), 33-53. <https://doi.org/10.1093/past/5.1.33>

Klein, H. S. y Serrano-Hernández, S. T. (2019). Was there a 17th century crisis in spanish America? [¿Hubo una crisis del siglo XVII en Hispanoamérica?]. *Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 37(1), 43-80. <https://doi.org/10.1017/S0212610918000101>

Klein, H. S. y TePaske, J. J. (2004). *Las cartas cuentas de la Real Hacienda de la América Española, siglos XVI a principios del siglo XIX* (CD-ROM). Colegio de México.

Klein, H. S., TePaske, J. J. y Brown, K. W. (1982). *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America* [La Hacienda Real del Imperio español en América]. Duke University Press.

Nestares-Pleguezuelo, M. J. (1992). El funcionamiento de las Cajas Reales en Indias desde la perspectiva de una gobernación marginal. *Chronica Nova*, (20), 299-314. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2750>

Pinto-Bernal, J. J. (2019). *Reformar y resistir: La Real Hacienda en Santafé, 1739-1808*. Universidad del Tolima.

Pinto-Bernal, J. J. (2020a). *Las cuentas de las cajas reales del Nuevo Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Universidad del Tolima.

Pinto-Bernal, J. J. (2020b). Más allá de los sumarios de cargo y data: Un acercamiento a las cuentas de la Caja Real de Santafé en la segunda mitad del siglo XVIII. *América Latina en la Historia Económica*, 27(1). <https://doi.org/10.18232/alhe.1008>

Romano, R. (1993). *Coyunturas opuestas: La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*. Fondo de Cultura Económica.

Ruiz-Rivera, J. B. (1977). Remesas de caudales del Nuevo Reino de Granada en el XVII. *Anuario de Estudios Americanos*, (34), 241-270. <https://www.proquest.com/openview/6d54d83fb4a9e4c4c65431dca7656f91/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1818454>

Sánchez-Santiró, E. (2013). *Corte de Caja: La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755)*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Sánchez-Santiró, E. (2022). La integración documental de la contabilidad del Erario regio del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII. El caso de la Caja Real de Cartago (1798). *Historia Caribe*, 17(41), 17-48. <https://doi.org/10.15648/hc.41.2022.3368>

Sánchez-Santiró, E. (2023). *Gazofilacio regio y jurisdicción: El gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. <https://doi.org/10.59950/IM.112>

Serrano-Hernández, S. T. (2018). *La golosina del oro: La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*. El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Serrano-Hernández, S. T. (2023). Panamá y la Real Hacienda Americana: globalizando la economía en el siglo XVII. En C. Riojas y S. Rinke (Coords.), *América Latina en la historia global* (pp. 71-100). Clacso y Siglo XXI editores.

Sevilla-Soler, R. (1990). La minería americana y la crisis del siglo XVII. Estado del problema. *Historiografía y bibliografía*, (2), 61-81. <https://digital.csic.es/bitstream/10261/6788/3/Miner%C3%ADa.pdf>

Suárez-Pinzón, I. (1993). *Oro y sociedad colonial en Antioquia, 1575-1700*. Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

TePaske, J. J., Hernández-Palomo, J. J. y Hernández-Palomo, M. L. (1976). *La Real Hacienda de Nueva España, la Real Caja de México, 1576-1816*. Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Tovar-Pinzón, H. (1999). *El Imperio y sus colonias: Las Cajas Reales de la Nueva Granada en el siglo XVI*. Archivo General de la Nación.

#### *Fuentes primarias*

Archivo General de Indias, fondo Contaduría, 1441-1450.

Archivo General de Indias, fondo Santa\_fe, 54, N. 1.